



## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Martín Augusto Eusse Sierra
Demandado	Asomino
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-00661</b> 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación por aviso. requiere parte actora.

Reza el inciso segundo del artículo 91 del CGP: *“Cuando la notificación del (...) mandamiento de pago se surta (...) por aviso (...) el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (03) días siguientes, vencidos de los cuales comenzara a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.”*

Analizadas las diligencias adelantadas tendientes a la notificación por aviso de ASOCIACION DE MINEROS INDIGENAS DE OCCIDENTE, se observa por segunda ocasión que se indicó incorrectamente el momento a partir del cual comienza a correr el traslado de la demanda. Además, tratándose de un proceso ejecutivo es más preciso decir 5 días para pagar y 10 para presentar excepciones.

Basta con señalar el momento en que se entiende surtida la notificación y de forma opcional el término para retirar copias.

De otro lado, el apoderado de la parte actora no allegó la prueba de entrega de la notificación por aviso.

En consecuencia, dicha notificación no será tenida en cuenta, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente el proceso de notificación de la referida demandada, con las correcciones aludidas.

Nuevamente se le informa al apoderado de la parte actora, que en vista de la dificultad que le ha representado realizar correctamente la notificación por aviso, que en las fotocopiadoras del palacio de justicia de Medellín, puede

conseguir el formato o minuta del aviso con las menciones que exige el artículo 292 del CGP

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO**  
JUEZ



10.-

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. \_\_\_\_ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020, a las 8 A.M.

\_\_\_\_\_  
**Angela María Zabala Rivera**  
La Secretaria